

## ANEXO DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN

1. La Comisión organizadora de la etapa UGEL entregará diplomas a los estudiantes, a sus delegados y entrenadores que hayan ocupado los tres primeros lugares en cada categoría y deporte.
2. Culminadas las etapas Regional y Macrorregional, las DRE/GRE, emiten resolución de reconocimiento y felicitación a los delegados y los entrenadores que tienen la condición de docentes, que participaron en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado uno de los tres (03) primeros lugares en cada categoría y disciplina deportiva de dichas etapas. Para ello se deberá verificar con la documentación respectiva que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 16.1.
3. En la etapa Nacional, la DEFID se encarga de gestionar y sustentar los reconocimientos correspondientes conforme a lo siguiente:
  - Otorgar reconocimiento mediante medallas, trofeos y diplomas a los estudiantes que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares según las clasificaciones establecidas por disciplina deportiva y paradesportiva, tanto para damas y varones.
  - Otorgar reconocimiento y felicitación a los estudiantes que obtuvieron uno de los tres (03) primeros lugares por cada categoría y disciplina deportiva, mediante resolución viceministerial.
  - Otorgar reconocimiento y felicitación a los docentes que han desarrollado las funciones de delegados y/o entrenadores que tienen la condición de docentes, mediante resolución ministerial, cuyos estudiantes obtuvieron uno de los tres (03) primeros lugares por categoría y disciplina deportiva. Para recibir la resolución ministerial correspondiente deben presentar al momento de la acreditación los siguientes documentos: (i) Copia fotostática del título de licenciado en educación o título pedagógico de profesor (ambos lados), (ii) Copia de DNI (ambos lados) para los de nacionalidad peruana y para los extranjeros copia de su pasaporte, carné de extranjería o cédula de extranjería otorgada por Migraciones del Perú; (iii) La resolución directoral de acreditación de la etapa Macrorregional a la Nacional en la cual figure sus datos y condición; (iv) Adjuntar la declaración jurada de no tener antecedentes, penales judiciales sanción administrativa u otras consideradas graves (anexo 06); y, (v) Para aquellos docentes de IE privadas, adjuntar contrato laboral con la I.E. bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción.

El docente que no haya presentado la información precitada en el momento de la acreditación, lo puede hacer hasta el 31 de octubre de 2025, al correo: [gestionjedpa@minedu.gob.pe](mailto:gestionjedpa@minedu.gob.pe), en un solo archivo PDF renombrado con sus apellidos y nombre seguido del número de su DNI o CE o Pas. (Ej.: GARCIA TORRES LUIS ALBERTO – 66794190).
4. Las UGEL pueden emitir diplomas y las DRE/GRE resoluciones de felicitación y/o agradecimiento mediante resolución directoral, para los estudiantes, docentes, delegados y entrenadores según el alcance de sus funciones en las etapas de competencias realizadas en las disciplinas deportivas dentro del marco normativo aplicable.